



Lanús, 06 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.748.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECTNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; las NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-08095879-GDEBA-DAEMDCGP y NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondiente a la Licitación Pública N° 34;

Que, mediante la Nota NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del 02 de julio de 2021, se autoriza la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura otorgada por la Dirección General de Cultura y Educación y se ajusten al protocolo allí mencionado;

Que, a través de la Nota NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informan las modificaciones al Servicio Alimentario Escolar (SAE) tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires a partir del 01 de octubre de 2021;

Que, en la Comunicación Provincial mencionada, se informan las siguientes modificaciones en las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar (SAE), a saber: la prestación “Desayuno-merienda” (reemplaza la “Colación Simple”), aumenta su valor en un

13%, alcanzando \$39,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS) diarios por cupo, y la prestación “Comedor” se volverá a brindar en los establecimientos educativos; se actualiza su valor en un 129% respecto al mes de marzo del año 2020, alcanzando \$85 (PESOS OCHENTA Y CINCO) diarios por cupo;

Que, por lo tanto, el reinicio de las prestaciones presenciales, tanto “Desayuno-Merienda”, como “Comedor”, es acompañado por un aumento en la asignación de cupos respecto a marzo de 2020, el cual será debidamente notificado a cada uno de los distritos;

Que, según lo expone el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la nueva ampliación de las prestaciones tiene como objetivo cubrir a la totalidad de las y los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme el relevamiento realizado por la Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación a través de los Consejos Escolares a inicios del mes de agosto del año 2021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, referente a la adquisición “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, en virtud de la NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021;

Que, a los efectos de mantener uniformidad, y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y los Proveedores adjudicados en la Licitación Pública N° 34/2021, mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, la Dirección General de Compras sugiere se confeccione acto administrativo pertinente que adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, a favor de las firmas: TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, para las Zonas N° 4, 6 y 11, por la suma de \$ 25.140.772,80 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS); DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, para las Zonas N° 1, 2, 9 y 10, por la suma de \$ 43.912.440 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA); BAKIM S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, para las Zonas N° 7 y 8, por la suma de \$ 19.208.217,60 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS) y a SURMARKET S.A. - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, para las Zonas N° 3 y 5, por la suma de ; \$ 19.928.937,60 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, por resultar más conveniente a los intereses municipales;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 1, 2, 9 y 10, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 43.912.440 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 4, 6 y 11, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 25.140.772,80 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA CENTAVOS), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 7 y 8, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 19.208.217,60 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON SESENTA CENTAVOS), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas N° 3 y 5, correspondiente

a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de \$ 19.928.937,60 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-160/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2021.10.06
19:06:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.07
10:12:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.06 19:57:13
-03'00'